



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

**DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL
RADICADO 2022-00008-00**

**DTE: BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO BOHORQUEZ
DDO: HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE EDUARDO
BERTEL BELLIDO
Junio seis de dos mil veintidós (2022)**

Una vez subsanada el yerro de la demanda y por reunir los requisitos exigidos por la Ley, se DISPONE:

Admítase la presente demanda de DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por la señora BEATRIZ DEL CARMEN VALLEJO BOHORQUEZ, a través de apoderado judicial contra HEREDEROS DETERMINADOS R.K.B.V., K.B.V y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO SANTOS BERTEL BALLIDO (Q.E.P.D.).

Nómbrese curador ad-litem de los herederos menores R.K.B.V., K.B.V del finado EDUARDO BERTEL BELLIDO al Dr. JULIO MIGUEL ESPARZA CAMARGO, que puede ser notificada a través del correo electrónico juesparza2010@hotmail.com, teléfono 323-3637952.

Notifíquese a la demandada de conformidad a los artículos 290 del C.G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 a los herederos determinados a través del curador designado y al agente del ministerio público, córrase traslado por el término de veinte (20) días, hágase entrega copia de la demanda y sus anexos respectivos.

Emplácese a los herederos indeterminados dentro del presente asunto, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. y conforme lo regula el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020

*Tramítase bajo el procedimiento verbal de conformidad con los artículos 368 y S.S. *Ibídem*.*

Antes de darle tramite a la medida cautelar solicitada, requiérase a la demandante para que aclare al despacho la cautela solicitada.

Téngase al doctor SHAEN ISSAC SEGURA BOHORQUEZ, como apoderado judicial del demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Archívese copia de la demanda y de sus anexos a través del sistema de archivo digital que se lleva en secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

Juan Medina
Aux. Judicial